

MUNICIPALIDAD DE  
SANTA CATALINA LA TINTA  
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ  
GUATEMALA, CENTRO AMERICA  
Gobierno Municipal 2024 - 2028



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA LA TINTA, DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ. -----

**CERTIFICA:**

Que para el efecto ha tenido a la vista el libro treinta y nueve (39) destinado para ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, autorizado por la CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, según Registro Número 20,886-2024, de fecha 06 de agosto 2024, folios autorizados del 5,001 al número 5,500, en el cual aparece asentada en la Sesión Pública EXTRAORDINARIA según consta en el PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO del acta 108-2024, de fecha diecisiete de diciembre de 2,024, que copiada literalmente dice: -----

“DÉCIMO SÉPTIMO: APROBACIÓN TRASLADO RENGLON PRESUPUESTARIO 011 Y AUMENTO SALARIAL A EMPLEADAS MUNICIPALES, SHERLYN INGRID MANUELA CUMES GAMARRO, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y EVELIN ESTÉFANI ROSALES XOL DIRECTORA MUNICIPAL DE LA MUJER –DMM- COMO PREMIO AL ESFUERZO LABORAL DENTRO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS MUNICIPALES. -----

El señor Oscar Norberto García Chaman, Alcalde Municipal, indica al pleno del Concejo Municipal, que se ha evaluado el desempeño laboral de la empleada Municipal, señora Sherlyn Ingrid Manuela Cumes Gamarro, quien labora bajo el cargo de Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública, y Evelin Estéfani Rosales Xol, Directora Municipal de la Mujer –DMM esto debido que se ha notado la buena disposición de tiempo que han venido mostrando las empleadas antes mencionadas, quienes actualmente laboran para esta municipalidad bajo el renglón 022, el señor Alcalde Municipal, hace la propuesta al pleno del Concejo Municipal, de un aumento salarial y el traslado de renglón presupuestaria 011, el cual se describe a continuación:-----

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO ACTUAL	AUMENTO	RENGLON ACTUAL	BONIFICACION
1	Sherlyn Ingrid Manuela Cumes Gamarro	Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Publica	Q. 3,228.00	Q 1,772.00	022	Q. 350.00
	Evelin Estéfani Rosales Xol	Directora Municipal de la Mujer –DMM-	Q. 7,000.00	Q. 1,000.00	022	Q. 350.00

Los miembros del Honorable Concejo Municipal, sesionante, discutido el caso de cada uno y los detalles de la propuesta realizada por el Alcalde Municipal; ampliamente analizado y deliberado el caso; en consecuencia. EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, DE SANTA CATALINA LA TINTA, DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ: -----

**CONSIDERANDO:** Que en el ejercicio que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza al municipio elegir sus autoridades y ejercer por medio de ellas el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas.

**CONSIDERANDO:** Que en la función del gobierno del municipio, corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.

**CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales. El control y fiscalización de los distintos actos

[www.munilatinta.gob.gt/](http://www.munilatinta.gob.gt/)

Municipalidad de Santa Catalina La Tinta 2024-2028

Barrio el Centro zona 1, La Tinta, A. V.

MUNICIPALIDAD DE  
SANTA CATALINA LA TINTA  
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ  
GUATEMALA, CENTRO AMERICA  
Gobierno Municipal 2024 - 2028



del gobierno municipal y de su administración. La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales. La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **CONSIDERANDO:** Que el Honorable Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y discusión de los asuntos municipales, que el Gobierno Municipal corresponde al Concejo Municipal el cual es el responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que los trabajadores municipales gozan del derecho a un salario justo que le permita una existencia decorosa de acuerdo a las funciones que desempeñe y a los méritos de su actividad personal y de acuerdo con las posibilidades económicas de la municipalidad en cuestión.-----

**CONSIDERANDO:** Que la promoción al acto por el cual el trabajador municipal pasa a devengar el salario correspondiente al grado inmediato superior de la respectiva escala de salarios. Toda promoción será acortada por la Autoridad Nominadora a solicitud del jefe inmediato superior del servicio y procederá cuando los candidatos llenen los requisitos fijados para tener derecho a la promoción de conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño y el Plan de Administración de Salarios. -----

**POR TANTO** y con:

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Con base a lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 254, Gobierno Municipal, y 255, Recursos económicos del municipio; de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, Autonomía; 9, Del Concejo y gobierno municipal; 33, Gobierno del municipio; 35, Atribuciones Generales del Concejo Municipal; 53, Atribuciones y Obligaciones 34, 35, 41 y 44, Derecho de los Trabajadores Municipales; 54, Promoción Salarial, de la Ley de Servicio Municipal, Decreto 1-87. EL PLENO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIONANTE POR UNANIMIDAD. **ACUERDAN: I).**

**APROBAR:** El aumento salarial a las empleadas: Sherlyn Ingrid Manuela Cumes, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Evelin Estéfani Rosales Xol, Directora Municipal de la Mujer –DMM; que ha de base de resultados obtenidos, por el buen rendimiento en el desempeño de sus funciones y labores, como la disposición de tiempo, proactividad, se les premia con el aumento salarial. ---

**II).** Aprobar los traslados de renglones presupuestarios 022 al renglón 011 a favor de la señora Sherlyn Ingrid Manuela Cumes y Evelin Estéfani Rosales Xol -----

**III).** Se aprueba el presente proceso administrativo, aumento salarial y traslado de renglón de las empleadas tal como se detalla a continuación: -----

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO ACTUAL	AUMENTO	TOTAL A DEVENGAR	REGLON	BONIFICACION
1	Sherlyn Ingrid Manuela Cumes Gamarro	Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Publica	Q. 3,228.00	Q 1,772.00	Q. 5,000.00	011	Q. 350.00
2	Evelin Estéfani Rosales Xol	Directora Municipal de la Mujer –DMM-	Q. 7,000.00	Q. 1,000.00	Q. 8,000.00	011	Q. 350.00

MUNICIPALIDAD DE  
SANTA CATALINA LA TINTA  
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ  
GUATEMALA, CENTRO AMERICA  
Gobierno Municipal 2024 - 2028



- IV). El presente acuerdo surte efecto a partir del 1 de enero del año dos mil veinticinco (01/01/2025) para ser considerado por el Director de Recursos Humanos y se suscriba el acta correspondiente.-----
- V). Notificar a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, DAFIM, enviado copia del acuerdo para para que realice los movimientos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de esta disposición dentro del presupuesto municipal para el año 2,025 que inicia el día 01 de enero del año 2025 para dar cumplimiento al presente acuerdo. -----
- VI). Trasládese el presente acuerdo al Director de Recursos Humanos, para su conocimiento la disposición de Acuerdo Municipal, y sea agregado al expediente correspondiente de la empleada municipal.-----
- VII). Se ordena al Secretario Municipal, certificar y compulsar las copias certificadas del presente acuerdo para los efectos legales correspondiente. Conste” -----

(fs) Bachiller en Ciencias y Letras, **Oscar Norberto García Chaman**, Alcalde Municipal; Licenciado en Trabajo Social, **Edy Rudy González Caal**, Síndico I; Bachiller Industrial **Maynor Juc Teni**, Síndico II; los Concejales Municipales; en el orden siguiente Señor, **José Caal Rax**, Concejal I; Bachiller en Ciencias y Letras, **María Elena Coy Botzoc**; Perito Contador, **Erick Armando Cú Caal**, Concejal III; Profesora, **Dora Patricia Xol Chalib**, Concejal IV; y el profesor **Carlos Rolando Cú Caal**, Concejal V; contando con la presencia del Licenciado, Francisco Misael Cabnal Pereira, Secretario Municipal, quien certifica.-----

-----Y PARA LOS EFECTOS DE LEY, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE, EN SANTA CATALINA LA TINTA, ALTA VERAPAZ, A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (18/12/2024) -----

Lic. Francisco Misael Cabnal Pereira  
Secretario Municipal



Vo. Bo. Oscar Norberto García Chaman  
Alcalde Municipal

